



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1271/25

EXPEDIENTE N° 13-03930/25

Buenos Aires, 08 de mayo de 2025.

VISTAS las presentes actuaciones respecto a la tramitación correspondiente al reintegro del monto ejecutado en relación al pago del servicio de internet Wi-Fi, de acuerdo a lo dispuesto en las Circulares A.G. Nros. 2/24 y 6/24, y

CONSIDERANDO:

1. Que a fs. 2 y 7 el Sr. Juez del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 18, solicita el reintegro de lo abonado por el servicio de internet inalámbrico, contratado con la empresa "Telecom Argentina S.A." haciendo saber que dicho servicio fue solventado con fondos de la Dra. María Rita Acosta.

2. Que a fs. 3/5, se acompañan las facturas N° 4824-37619330 (28/12/2024 al 27/01/2025), N° 4824-46229141 (28/01/2025 al 27/02/2025), y N° 4824-54967754 (28/02/2025 al 27/03/2025), en original y conformadas, las cuales cumplen con los requisitos generales de emisión.

3. Que a fs. 6, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, presta la correspondiente conformidad.

4. Que a fs. 13, la División Otros Gastos de la Dirección General de Administración Financiera, comunica que -de acuerdo con los registros existentes en el sistema informático-, no se efectuaron liquidaciones para los períodos solicitados.

5. Que a fs. 14/15, la División Rendición de Cuentas de la mencionada Dirección, señala que las partidas destinadas a dicho Juzgado han sido rendidas correctamente y aprobadas.

6. Que a fs. 16, luce la intervención de la Dirección General de Planificación, indicando que se procedió a analizar los registros de expedientes de esa Dirección, no surgiendo de los mismos que el objeto de la presente se encuentre incluido en una tramitación general.

7. Que a fs. 18, obra la afectación contable provisional con cargo al presupuesto general de gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.

8. Que a fs. 19/25, la Dirección General de Seguridad Informática, detalla en su "Anexo III" las dependencias que continúan con la necesidad de contratar un servicio externo de red inalámbrica, entre las cuales se encuentra el Juzgado tramitante.

9. Que a fs. 20/31 toma intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Por ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el Art. 18 inc. b) de la Ley 24.937 -y sus modificatorias-, y

la Resolución N° 01/24 del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACION**

RESUELVE:

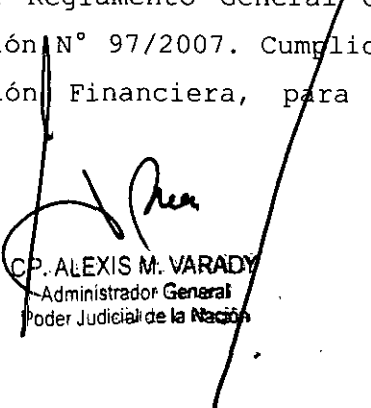
1°. Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a liquidar a favor de la **Dra. María Rita Acosta**, del **JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 18**, la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$162.678,00)**, en concepto de reintegro del monto ejecutado en relación al pago de servicio de internet Wi-Fi correspondiente a los períodos comprendidos entre el 28/12/2024 y el 27/03/2025, conforme lo dispuesto en las Circulares A.G. Nros. 2/24 y 6/24, y el considerando 8°.

2°.-Propiciar para futuras presentaciones la titularidad del servicio a nombre de este Poder Judicial de la Nación.

3°.-Afectar el gasto resultante con cargo al Ejercicio Financiero del corriente año, de acuerdo a la afectación contable provisional de fs. 18. ✓

4°.-Regístrese. Notifíquese con transcripción de lo prescripto en el art. 19 de la ley 24.937, art. 23, apartado d) de la ley 19.549, modificada por ley 27.742, y art. 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura aprobado por la Resolución N° 97/2007. Cumplido, remítase a la Dirección General de Administración Financiera, para la prosecución del trámite.

pm



CP. ALEXIS M. VARADY
-Administrador General
Poder Judicial de la Nación